



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

San Juan, 10 de Marzo de 2021.

VISTO:

La Resolución N° 60/2021-del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad; y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125-2021-APN-PTE; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida normativa se dispuso reemplazar el Artículo 3° de la Resolución 207/2020 del MTES, disponiendo que: "a partir del inicio del ciclo lectivo 2021 en cada jurisdicción, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, en los días en que no concurren a clases presenciales en el establecimiento educativo respectivo y los días que concurren con jornada presencial reducida y no pueda cumplirse la jornada escolar normal y habitual del establecimiento educativo correspondiente..."

Que en función de ello es necesario establecer la documentación que deberán presentar los agentes para hacer uso de la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo, prevista en la Resolución 60/21-MYES.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/ 2021-APN-PTE, en su Artículo 23° dispone que la suspensión del deber de asistencia a los lugares de trabajo prevista, para las personas en situación de mayor riesgo, en la Resolución N°207/20, prorrogada por la Resolución N°296/20, y modificada por la Resolución 60/21, todas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación mantendrá su vigencia hasta tanto ese Ministerio en forma conjunta con el MINISTERIO DE SALUD de la Nación dicten normas en su reemplazo.

Que por Circular 9/20-SAF, se dispuso como debían justificar su
(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **266/2021-R**)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

//-2-

inasistencia, las personas incluidas en el grupo de riesgo por afecciones de salud establecidas en la Res. 627/20-MS.

Que en función de la prórroga dispuesta por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/ 2021-APN-PTE, corresponde que los agentes de la UNSJ, que se encuentren dispensados de asistir a su lugar de trabajo por las causas expuestas precedentemente, deberán presentar la certificación correspondiente en el Departamento de Control Médico, a fin de ser evaluada la petición por la auditoría médica, dentro de las funciones propias de control

Que es de vital importancia contar con un registro y control de los agentes de la Universidad que se encuentran dispensados de la asistencia presencial, a fin que las Unidades Académicas y Administrativas puedan reorganizar sus actividades y garantizar la prestación de los distintos servicios.

Que la Secretaría Administrativa Financiera a través de sus Unidades ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y en uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º : Disponer que el personal de la Universidad que solicite hacer uso de la dispensa prevista en la Resolución 60/2021-MTEyS para el cuidado del niño, niña o adolescente: a) Los días en que no concurren a clases presenciales en el establecimiento educativo respectivo o b) Los días que concurren con jornada presencial reducida y no pueda cumplirse la jornada escolar normal y habitual del establecimiento educativo correspondiente; deberán presentar en las Oficinas de Personal de cada Unidad la siguiente documentación:

- ✓ Declaración Jurada (Dispensa del deber de asistencia presencial al lugar
(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **266/2021-R**)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

//-3-

de trabajo por Res.60/21-MTEyS). Modelo que obra como ANEXO de la presente.

- ✓ Certificado del empleador del otro progenitor / progenitora del niño, niña o adolescente que requiere cuidado presencial, el que deberá especificar:
a) Nombre Completo y DNI; b) Lugar de trabajo, c) Horario y días de prestación de funciones d) modalidad de trabajo (presencial / virtual).
- ✓ Certificación del establecimiento educativo donde asiste el niño/niña y/ o adolescente indicando el régimen de asistencia y o turno, que acredite lo informado en la declaración jurada.

ARTICULO 2º : Las oficinas de Personal deberán llevar un registro de las dispensas otorgadas para el cuidado del niño, niña o adolescente escolarizado, como así también constatar que el o los mismos estén declarados como grupo familiar a cargo en el Legajo del agente.

ARTICULO 3º: El personal exceptuado del deber de asistencia al lugar de trabajo por encontrarse comprendido en la calificación de grupo de riesgo de acuerdo con el art. 3) incs. b y c) de la RESOL-2020-627-APN-MS y el art. 1 de RESOL-2020-207-APN-MT y modificatorias, deben presentar en el Departamento de Control Médico a los fines de justificar esta inasistencia, certificado del médico tratante junto con estudios médicos actualizados al año 2021, hasta el 30/04/2021 o fecha que correspondiere si la enfermedad se diagnosticara con posterioridad lo que deberá estar avalado por el certificado médico correspondiente. Esta información debe ser remitida vía correo electrónico a: cmedico@unsj.edu.ar, indicando en el Asunto: Justifica su inasistencia al lugar de trabajo y en el Cuerpo del mensaje incluir los datos personales como nombre, apellido, DNI, domicilio actual, teléfono/celular, lugar y horario de trabajo habitual.

ARTICULO 4º: El personal dispensado de la asistencia al lugar de trabajo, (Corresponde a RESOLUCIÓN Nº **266/2021-R**)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

//-4-

no está eximido de realizar sus funciones en forma virtual, o conforme lo acordado con el superior jerárquico.

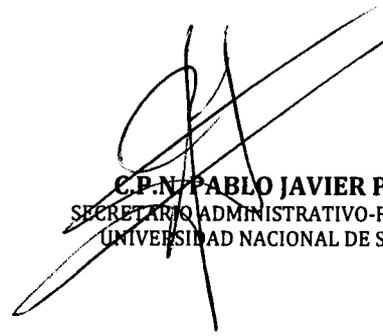
ARTICULO 5º: Las Unidades Académicas y Administrativas podrán reorganizar sus actividades a fin de garantizar la prestación de los distintos servicios.

ARTICULO 6º : Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° **266/2021-R**

U.N.S.J.
ANG




C.P.N. PABLO JAVIER PADIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN


Dr. Ing. OSCAR H. NASISI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

//-5-

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

DECLARACIÓN JURADA

(Dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo por la Res.
60/21-MTEyS)

En la ciudad de San Juan, a losdías del mes de.....del
año 2021, quien suscribe.....
.....DNI....., con
domicilio en..... empleado de la UNSJ, que
cumple funciones ... nodocentes ... docentes, en
..... los días
.....de lashs. y hasta las.....hs.

Declaro bajo juramento que soy progenitor/a o adulto responsable respecto
de menores de edad escolarizados, y mi presencia en el hogar es
indispensable para su cuidado en días y horarios que no asiste/n a clases.
Para ello brindo los siguientes datos:

➤ Respecto del/ las/los niños/as y/o adolescentes:

1- Nombre

Completo.....DNI.....

Domicilio.....

.....Establecimiento Escolar

Año/Curso/ Grado..... Régimen de
asistencia/turno.....

.....

.....

2- Nombre

Completo.....DNI.....

Domicilio.....

.....Establecimiento Escolar

(Corresponde a RESOLUCIÓN Nº **266/2021-R**)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

//-6-

Año/Curso/ Grado..... Régimen de
asistencia/turno.....

.....
.....

3- Nombre

Completo..... DNI.....

Domicilio.....

..... Establecimiento Escolar

Año/Curso/ Grado..... Régimen de
asistencia/turno.....

.....
.....

➤ Respecto al progenitor/a:

Nombre

Completo:..... DNI..... Lugar de

Trabajo..... Modalid

ad de trabajo:....presencial....virtual, los

días.....en el horario dey

hasta..... y no puede hacer uso de las licencias y/o dispensas

establecidas en la legislación vigente.

La presente declaración indica que no hay en el domicilio otro adulto/a que pueda cuidar de las/los niños/as y/o adolescentes y que están bajo mi cuidado en horario escolar. Esta situación no me exime de presentar las certificaciones correspondientes a mi empleador, como así también de la obligación de realizar mis funciones en forma virtual o conforme lo acordado con el superior jerárquico.

Finalmente, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración jurada son verídicos y me hago responsable respecto

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **266/2021-R**)



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

//-7-

de la veracidad de los mismos, conociendo las penalidades establecidas en la legislación vigente para el caso de falsedad de la presente.

Firma

Aclaración:.....

DNI.....

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **266/2021-R**)